



**Expediente: 9/2016**

Acuerdo: Resolución del órgano de contratación adjudicando el contrato de **SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE CASSETAS MODULARES para la 20 Edición del Festival de Málaga. Cine en Español y restantes actividades a desarrollar por la sociedad durante el 2017** a la entidad **Box Carpas S.L.**

D. Juan Antonio Vigar Gutiérrez, con D.N.I. 24862610R, en su condición de Director Gerente de la Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A, y en calidad de órgano de contratación de la empresa, según sus Instrucciones Internas de Contratación, previos los trámites legales oportunos, procede a la adjudicación del contrato de referencia, ello de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES**

1º Que con fecha 16 de noviembre de 2016 se tramitó expediente de contratación de **SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE CASSETAS MODULARES para la 20 Edición del Festival de Málaga. Cine en Español y restantes actividades a desarrollar por la sociedad durante 2017.**

2º Que desde el 16 de noviembre de 2016 se ha mantenido en la propia web de la sociedad el acuerdo de licitación relativo al expediente citado.

3º Que el plazo para la presentación de ofertas quedó cerrado definitivamente el 5 de diciembre de 2016.

4º Que con fecha 13 de diciembre de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de los correspondientes Pliegos de Condiciones para la contratación de diversos suministros y servicios por parte de la Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., se publicó anuncio indicativo de la fecha, hora y lugar de reunión del indicado Comité Asesor de Contratación.

5º Que con fecha 19 de diciembre de 2016, se reunió el Comité Asesor de Contratación, procediendo a la apertura de ofertas, constatándose la validez, idoneidad y cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia económica, técnica y financiera de ellas.

6º Que tras el análisis de las ofertas recibidas, el Comité Asesor de Contratación identificó una propuesta considerada anormal o desproporcionada (art. 152 TRLCSP), pidiendo al licitador la correspondiente justificación en un plazo máximo de tres días hábiles.

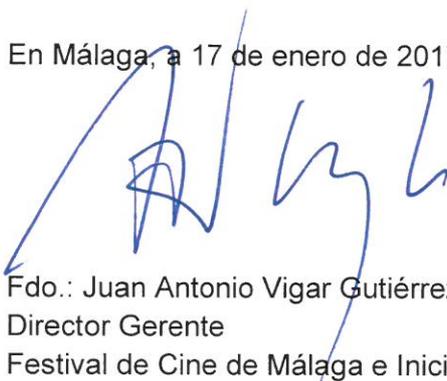
7º Que una vez aportada ésta, se constata que los argumentos y razones expuestos por el licitador garantizan el correcto suministro objeto de la presente licitación.

8º Que tras el análisis de las ofertas recibidas, y la propuesta del Comité Asesor de Contratación, este Órgano de Contratación, adopta el acuerdo que a continuación se transcribe.

### PARTE DISPOSITIVA

*Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE CASSETAS MODULARES** para la 20 Edición del Festival de Málaga. Cine en Español y restantes actividades a desarrollar durante el 2017 a la empresa **BOX CARPAS S.L.**, que es la que ha obtenido una mayor puntuación, por un importe total de 11.000,00€ + IVA (ONCE MIL EUROS MÁS IVA).*

En Málaga, a 17 de enero de 2017.



Fdo.: Juan Antonio Vigar Gutiérrez  
Director Gerente  
Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.